

Artículo tercero.—Por el Ministro de la Vivienda se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 1027/1970, de 21 de marzo, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que pueda dispensar de la obligación establecida en el artículo 105 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial a los españoles que trabajan en el extranjero durante un periodo máximo de dos años.

El Decreto cuatrocientos quince/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de marzo, ante la realidad social del desplazamiento de españoles al extranjero por razones de trabajo, considera como justa causa de desocupación, a los efectos previstos en el artículo sesenta y dos, número tres, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la ausencia para desarrollar una actividad laboral mediante contrato de trabajo concertado con Empresa extranjera, durante todo el periodo de vigencia del contrato de trabajo y un año más.

Análogas razones a las que inspiraron esta disposición aconsejan extender la dispensa de ocupación en las viviendas de protección oficial que se establece con carácter obligatorio en el artículo ciento cinco del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto dos mil ciento catorce/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticuatro de julio, cuando se acredite por certificado expedido por el Instituto Español de Emigración el hecho de la prestación de trabajo en país extranjero que obligue al interesado a tener que residir en lugar distinto al emplazamiento de la vivienda de protección oficial de que sea titular como propietario, inquilino, cesionario en régimen de acceso diferido a la propiedad o simple ocupante por cualquier otro título legítimo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de la Vivienda podrá dispensar de la obligación consagrada en el artículo ciento cinco del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, por término de dos años, a los españoles que por razones de trabajo hayan de emigrar al extranjero y que ocupen, por cualquier título, viviendas de protección oficial. Los emigrantes, por razón de trabajo, solicitarán la dispensa de la obligación de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, acompañando certificado expedido por el Instituto Español de Emigración que acredite la circunstancia de la obligada permanencia en el extranjero por razón de contrato de trabajo.

El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda podrá acordar, a petición razonada del Instituto Español de Emigración, en casos excepcionales, la prórroga de dispensa de ocupación por un año más del plazo inicialmente concedido.

Artículo segundo.—Como consecuencia de la dispensa otorgada por el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda durante el tiempo a que la misma se extienda, la desocupación efectiva de la vivienda de protección oficial no dará lugar al desahucio del titular ni a que se lleven a efecto las medidas previstas en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial para lograr su ocupación efectiva, sin perjuicio de que el citado titular cumpla las demás obligaciones que le fueran exigibles por el contrato de cesión o adjudicación de la vivienda.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones oportunas para la plena efectividad de lo establecido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1028/1970, de 13 de abril, por el que cesa en el cargo de Ministro de Obras Públicas don Federico Silva Muñoz.

Cesa en el cargo de Ministro de Obras Públicas don Federico Silva Muñoz, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1029/1970, de 13 de abril, por el que se nombra Ministro de Obras Públicas a don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.

Vengo en nombrar Ministro de Obras Públicas a don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

NOMBRAMIENTO del excelentísimo y reverendísimo señor don Anastasio Granados García como Obispo de Palencia, del reverendísimo señor don Antonio Dorado Soto como Obispo de Guadix y del reverendísimo señor don Manuel Casares Hervás como Obispo de Almería.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se

ha dignado nombrar al excelentísimo y reverendísimo señor don Anastasio Granados García, Obispo titular de Cidamo, como Obispo de Palencia; reverendísimo señor don Antonio Dorado Soto, Vicario Capitular de Guadix, como Obispo de dicha Diócesis; reverendísimo señor don Manuel Casares Hervás, Vicario general de la Archidiócesis de Granada, como Obispo de Almería.

Madrid 9 de abril de 1970.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de abril de 1970 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que han reunido las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria, en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de marzo de 1970,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de marzo de 1970, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008362. Bellosa Regue, María Asunción.
A02PG008363. Rodríguez Carrozas, Mariano.
A02PG008364. Marcos Gálvez, María Auxiliadora.
A02PG008365. García del Pino, Cristóbal.
A02PG008366. Luque Bonilla, Antonio.
A02PG008367. Merino González, Nicolás.
A02PG008368. Llopis Martínez, Francisco.
A02PG008369. Casillo Trueta, María de los Angeles del.
A02PG008370. Bermajo Cabrero, Ana María.
A02PG008371. Yagüe Martínez, Lorenzo.
A02PG008372. Morales Túniz, María Isabel.
A02PG008373. Gómez Díaz, Angeles.
A02PG008374. Aguilera Siller, Luis.
A02PG008375. Marco Ferrer, Francisca María.
A02PG008376. Puerta López, María Auxiliadora.
A02PG008377. Pillado Trabada, María.
A02PG008378. Orts Sanz, Juan José Antonio.
A02PG008379. Pérez Muñoz, Rosario.
A02PG008380. Nuez Cañibano, María Teresa.
A02PG008381. Muñoz Sánchez, Roberto.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 1 de abril de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 2 de abril de 1970 por la que causa o causara baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican), los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo de la baja y fecha:

«Colocados»

Capitán de Complemento de Infantería don Manuel Ruiz Rodríguez, Jefatura Provincial de Tráfico, Málaga.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 24-5-1970.
Capitán de Complemento de Infantería don José Tejada Hermida, Hospital Militar «Gómez Ulla», Madrid.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 20-5-1970.
Capitán de Complemento de Artillería don Tomás Martínez Eiriz, Juzgado de Primera Instancia de Barcelona.—Fallecimiento.
Teniente de Complemento de Infantería don Juan Vegar Arasí, A03PG, Ministerio de Hacienda, Santander.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 23-5-1970.
Teniente de Complemento de Infantería don Julián Cano Millio, A03PG, Ministerio de Hacienda, Sevilla.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 17-5-1970.
Teniente de Complemento de Infantería don Emilio Gómez de la Parra García, «Compañía Sud-América, S. A.», Madrid.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 28-5-1970.
Teniente de Complemento de Infantería don Maximino Martín Pérez, A03PG, Ministerio de Hacienda, Madrid.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 28-5-1970.
Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Pueyo Hernando, A03PG, Ministerio de Hacienda, Huesca.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 4-5-1970.
Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Pascual Cabezas Caracul, A03PG, Presidencia del Gobierno, Madrid.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 5-3-1970.
Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Antonio López Álvarez, Diputación Provincial, Murcia.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 15-3-1970.
Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Acero Fernández, A03PG, Ministerio de Hacienda, Cáceres.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 9-8-1970.
Brigada de Complemento de Infantería don Luis Bobet García, Empresa Paquetería de don Armando Santana García, Santa Cruz de Tenerife.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 6-6-1970.

Brigada de Complemento de Infantería don Jose Cuesta Brasero, Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 8-6-1970.
Brigada de Complemento de Infantería don Francisco García Sainz, Patrimonio Forestal del Estado, Pamplona.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 4-6-1970.
Brigada de Complemento de Infantería don Victoriano González Gómez, Junta de Obras del Puerto, Barcelona.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 16-6-1970.
Brigada de Complemento de Infantería don Manuel González Carrasco, AR4PG, Ministerio de Hacienda, Rosal de la Frontera (Huelva).—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 16-6-1970.
Brigada de Complemento de Infantería don Juan Jose Gracia Esquerita, A03PG, Ministerio de Hacienda, Barcelona.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 16-5-1970.
Brigada de Complemento de Infantería don Ricardo Medero López, Prisión Provincial, Córdoba.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 13-6-1970.
Brigada de Complemento de Artillería don Jose Aserrador Castro, Junta de Obras del Puerto, Santa Cruz de Tenerife.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 3-5-1970.
Brigada de Complemento de Artillería don Miguel Valverde Gómez, Explotación Agrícola «Bellido», Vélez-Málaga (Málaga).—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 4-5-1970.
Brigada de Complemento de Artillería don Pedro Rodríguez Velasco, Juzgado de Primera Instancia número 2, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 19-4-1970.
Brigada de Complemento de Artillería don Jesús Santos Acosta, Parque Central de Sanidad Militar, Madrid.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 4-4-1970.
Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Torres Domínguez, Servicio Hidrológico Forestal, Jaén.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 18-5-1970.
Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Simón Barrio Rodríguez, Jefatura Provincial de Tráfico, Barcelona.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 2-3-1970.
Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Benjamin Fernández Fernández, Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación, Madrid.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 29-3-1970.
Sargento de Complemento de Infantería don José López Ochoa, AR4PG, Instituto Geológico y Catastral, Valencia.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 6-6-1970.
Sargento de Complemento de la Policía Armada don Francisco Morilla Montes, Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 6-6-1970.

«Reemplazo voluntario»

Teniente de Complemento de Infantería don Pedro Nicasio March, March.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 7-5-1970.
Brigada de Complemento de Infantería don Jaime Castillo Antequera.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 12-6-1970.
Brigada de Complemento de Caballería don Manuel Aguayo García.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 21-5-1970.
Brigada de Complemento de Artillería don Julio González García.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 6-5-1970.
Brigada de Complemento de Artillería don Mariano Rodríguez Fernández.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 9-4-1970.
Sargento primero de Complemento de la Policía Armada don Isidoro Forras Martín.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 4-4-1970.
Sargento de Complemento de la Policía Armada don Jose Gregorio Rodríguez Martín.—Retirado. Le corresponde o le corresponderá en 24-4-1970.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1970.—P. D., el General-Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón-Cerrut.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 8 de abril de 1970 por la que se clasifica para ocupar destino de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Generalísimo don Fortunato Crespo González.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y 195/1963, de 28 de